

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 1021 /

CONCÓN, 13 MAY 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. Las resoluciones N°10 y N°18 de la Contraloría General de la República.
8. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.2020 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
10. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
11. Ordinario N°393, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con providencia alcaldía, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, quienes realizarán presentaciones audiovisuales en sus respectivas disciplinas, denominadas "cápsulas", las que serán editadas por el equipo de Prensa municipal con las correspondientes normas gráficas institucionales y dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad (Facebook e Instagram).
12. Que, a través de la Oficina de Juventud, se impartirá el Taller de "Yoga Juventud", desde el periodo comprendido desde el 19 de abril hasta el 16 de julio de 2021.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°142 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. **MAURA GAMBARO RAMIREZ, RUN** para prestar el servicio de **MONITORA DE TALLER DE YOGA JUVENTUD**, mediante presentaciones audiovisuales denominadas "Capsulas", las cuáles serán dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad, desde el 19 de abril de 2021 hasta el 16 de julio de 2021, por 08 capsulas mensuales, con un valor por hora de \$20.338 equivalente a un monto mensual total de \$162.704 valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "OFICINA DE JUVENTUD".
5. **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por el Secretario Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/AN/13/veve
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- OFICINA DE JUVENTUD.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado